



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No 2888 de 2007

Por medio de la cual se otorga una autorización al JARDÍN BOTÁNICO JOSE
CELESTINO MUTIS para celebrar un convenio de cooperación

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 4 del Decreto Nacional 777 de 1.992 y el artículo 1 del Decreto Distrital 055 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia estableció que el Gobierno Distrital podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año.

Que el artículo 4º del Decreto 777 de 1992, modificado por el artículo 4º del Decreto 1403 de 1992, establece que para efecto de que un establecimiento público pueda celebrar un contrato de aquellos de los que regula dicho decreto, será necesario que la respectiva entidad descentralizada obtenga la autorización expresa del representante legal de la entidad territorial correspondiente, esto es, del Distrito Capital.

Que, según lo establecido por los Decretos 777 y 1403 de 1992, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes: Que se realicen con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, entendiendo por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. Que consten por escrito y se sujeten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo que dispongan

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2886

los mencionados decretos. Que se publique el contrato, en este caso para el Distrito Capital, en el Registro Distrital cuando su cuantía supere los cien (100) salarios mínimos mensuales. Que previa a la celebración del contrato, se expida un certificado de disponibilidad presupuestal en el cual conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible y que se encuentra acorde con el plan de desarrollo Distrital vigente.

Que en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse mediante la celebración de convenios de asociación o particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la ley.

Que del mismo modo, en el citado artículo 96 se establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Distrital 055 de 2007 el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. asignó a las Secretarías de Despacho la función de autorizar a las entidades adscritas y vinculadas a su respectivo sector, la celebración de contratos de apoyo, convenios de asociación y enajenación de Bienes Fiscales a entidades sin ánimo de lucro.

Que el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, como establecimiento público, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente en los términos del artículo 4º del Decreto 777 de 1992, modificado por el artículo 4º del Decreto 1403 del mismo año, autorización para celebrar un Convenio de Cooperación con la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander- ASEDUIS-

Que el citado convenio de cooperación tiene por objeto "Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "

Que el JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 de 2007 con cargo al rubro 3311202137059 "Planificación y Fomento de la arborización de la Ciudad, para un mejor hábitat, por el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.5000.000.00 m/cte), por su parte la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander- ASEDUIS- aporta la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.250.000.- m/cte) representados en bienes y servicios según acta de valoración



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 2886

Que el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS**, verificó todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y los Decretos 777 y 1403 de 1992., según solicitud de autorización firmada por el Director Jardín Botánico José Celestino Mutis en cumplimiento a la circular No. 017 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá por la cual instruye sobre los requisitos que se deben llenar para la celebración de un convenio de cooperación .

RÉSUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS**, para celebrar un Convenio de cooperación con la la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander- **ASEDUIS-** , cuyo objeto es "Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "

ARTICULO SEGUNDO: El **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** realizará la supervisión y seguimiento para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del convenio de Cooperación celebrado con la " Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander- **ASEDUIS-**"

ARTICULO TERCERO: El **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS**, deberá presentar un informe de la ejecución del convenio a la finalización del objeto pactado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 24 SEP 2007

MAR
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

Aprobó Edna Patricia Rangel Barragán

3

Bogotá sin Indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

ACTA DE ACUERDO

En la oficina del director de la Entidad, siendo las 3:30 p.m. del lunes 23 de julio de 2007, se reunieron JORGE CALDERÓN VARGAS, como Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" y LEONARDO ACEVEDO DUARTE, en su calidad de Presidente de la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander - ASEDUIS, con el fin de establecer un convenio de Cooperación entre el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA y ASEDUIS para "Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007".

Dentro de las actividades y productos acordados para ser ejecutados en el marco de este convenio están:

ACTIVIDADES DEL JBB:

Aportar NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) destinados para el desarrollo de parte de las actividades académicas del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales incluyen:

Presentar un conferencista internacional como plenario en el seminario.

Participación en la edición y diagramación del libro de memorias del seminario.

Presentación de ponencias enmarcadas en los simposios de "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificación territoriales".

Presentar los artículos correspondientes a las ponencias realizadas en los formatos establecidos para tal fin, además del logo institucional para la publicación del libro que contiene las memorias del evento.

Entregar temporalmente dos pendones institucionales a los organizadores del evento.

Exponer en un Stand mediante posters, materiales didácticos y productos los avances de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios antes mencionados.

ACTIVIDADES DE ASEDUIS:

Organización de una Conferencia con el tema "Tratamiento de Residuos Vegetales - Compostaje" a los funcionarios del Jardín Botánico en la ciudad de Bogotá con el conferencista internacional VALDIR SCHALCH.

Generar espacios para la presentación de las ponencias del Jardín Botánico.

Inscripción en calidad de ponentes y asistentes de doce (12) funcionarios y/o contratistas del Jardín Botánico en el X Seminario Internacional del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

Publicación en libro "Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" de los artículos de las ponencias presentadas por parte del Jardín Botánico.

Reconocimiento como entidad coorganizadora del evento en el libro de memoria (libro con su respectivo código ISBN) con un tiraje de 150 ejemplares.

Inclusión de la imagen institucional del Jardín Botánico en el material de divulgación realizado para el seminario (pendón, plegables carpetas y otros).

Entrega de catorce (14) libros conteniendo las Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Stand de 2m x 2m para la presentación de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificacón territoriales".

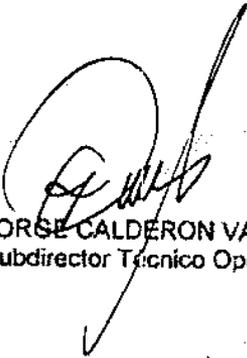
PRODUCTOS:

Artículos científicos de las ponencias del Jardín Botánico, publicadas en el libro de Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Participación de doce (12) profesionales del Jardín Botánico, los cuales replicarán la información recibida durante el Simposio, al interior de la Entidad.

Catorce (14) ejemplares del libro de Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En constancia firma:


JORSE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnico Operativo


LEONARDO ACEVEDO DUARTE
Presidente ASEDUIS, Capítulo Bucaramanga



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1421

FECHA DE EXPEDICION : 31/08/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331 1202137059	PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE LA ARBORIZACIÓN DE LA CIUDAD, PAR	APORTES DISTRITO	MANTENIMIENTO DIRECTO

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo : **DIRECTOR**

Dependencia : **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**

Para respaldar el siguiente Compromiso

AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DEL X SEMINARIO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSENIBLE QUE SE REALIZARÁ DURANTE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE **SALDO INICIAL**

POR UN VALOR DE:

9,500,000.00

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **9,500,000.00** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO

0.00

Vigencia de este certificado : **122** días calendario a partir de su expedición

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL
 Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá será sancionado de acuerdo con la ley aplicable. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

Colegio de Inversión DISTRITAL

02	Chapinero
04	San Cristóbal
06	Tunjuelito
08	Kennedy
10	Engativá
12	Barrios Unidos
14	Los Mártires
16	Puente Arzanda
18	Rafael Uribe Uribe
55	Especial

La acelerada expansión de la ciudad de Bogotá bajo patrones de alta densidad de ocupación del territorio ha tenido un impacto en la reducción relativa de las zonas verdes en los espacios de encuentro y recreación. Este deterioro sistemático de la estructura ecológica de la ciudad ha impactado de forma negativa la calidad y condiciones de vida de los bogotanos. Los principales efectos asociados a la escasa cobertura vegetal representada en cobertura arborea, jardines y zonas verdes en general han producido mayores concentraciones de contaminantes atmosféricos, incremento de patologías respiratorias, deterioro paisajístico, aumento de zonas propensas a la erosión. Sumado a esto, la densidad por habitante del arbolado urbano es escasa en comparación con otras ciudades de América Latina y el Mundo. La disponibilidad de zonas verdes en el área urbana corresponde al 0.021% del total urbano, distribuidas en 19 localidades de la ciudad; con una densidad poblacional calculada de 3.559 Hab/Km². Esta situación se ha fomentado por el deficiente sentido de apropiación de los ciudadanos sobre el espacio público, donde las zonas verdes son intervenidas a través de procesos constructivos. Al mismo tiempo el distrito no ha tenido una estrategia gubernamental definida, orientada al aumento de la cobertura vegetal de la ciudad, proyectada de forma técnica, científica, participativa y planificada, ocasionando el deterioro de las zonas verdes de la ciudad.

Mediante el Decreto 984 de 1998, la Alcaldía Mayor de Bogotá dio inicio a un programa de arborización técnica y planificado atendiendo a la necesidad de aumentar la cobertura arborea de la ciudad, canalizando y orientando los procesos de plantación de árboles en espacio público que se venían generando a partir de iniciativas lideradas por la comunidad, entidades del sector público y privado, como también procesos de regeneración natural, los cuales fomentaron la proliferación de especies no adecuadas para el medio urbano, como Eucaliptos, Acacias, Pinos y Casuarinas entre otros, sin contar con un programa de seguimiento y manejo adecuado.

En el marco de este programa el Jardín Botánico ha intervenido con la plantación y mantenimiento de 167.265 árboles en las diferentes localidades de la ciudad y 28.429 árboles en proyectos como Avenida Boyacá, Calle 26, Avenida 68, Avenida Villavicencio, Carrera 7 entre otros, estas actividades se han desarrollado en coordinación con entidades públicas y con la participación de la comunidad.

Sin embargo, estas acciones no han sido suficientes para garantizar la calidad y cobertura adecuadas, ya que la ciudad cuenta con aproximadamente 1.400.000 árboles a los cuales no se les ha realizado un seguimiento y manejo necesario para su desarrollo, por la falta de un inventario que establezca el estado actual de la arborización, su

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUN-2007

ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL
 Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá será sancionado de acuerdo con la ley aplicable. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

Banco BEP-ACEP (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
Estado: REGISTRADO el 10-Septiembre-2001
Tipo de Proyecto Conservación y manejo ambiental
Etapas del Proyecto Inversión Ejecución

PLAN DE DESARROLLO: 2 Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión
EJE OBJETIVO 1: 03 Eje Urbano Regional
PROGRAMA : 13 Sostenibilidad urbano - rural

Con este proyecto, se realiza la plantación y seguimiento del arbolado urbano. En primer lugar, se plantea la ejecución del censo del arbolado, el cual permitirá establecer el estado actual de la arborización, para de esta manera orientar acciones hacia la plantación mantenimiento y sostenibilidad del proyecto bajo criterios técnicos y organizados, garantizando el incremento de cobertura vegetal y el mantenimiento de la arborización existente.

Con la elaboración del censo (inventario georreferenciado) y del Plan Maestro de Arborización Urbana adoptado por la Administración Distrital, se busca asumir como la base de la gestión y las actuaciones institucionales en torno al árbol urbano. El censo y su sistema de información permitirán la formulación del PMAU de cara a la coordinación de la labor y las competencias de las diversas entidades distritales.

La definición de un sistema de gestión y manejo del arbolado urbano que soporte en una normatividad garantice eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución del plan de arborización principalmente en los aspectos que tienen que ver con la tala, las podas y la atención de situaciones de emergencia que se presenten.

Por otra parte, bajo este proyecto se programa y ejecuta actividades de mantenimiento y atención del arbolado producto de observación, seguimiento e investigación científica, de manifestaciones de enfermedades y plagas que se presenten en el arbolado urbano. Junto a este seguimiento se realizará actividades de plantación y mantenimiento de jardines.

Bajo el diseño y ejecución de campañas de educación, se busca estimular la participación ciudadana en las actividades de plantación y mantenimiento que repliquen y se conviertan en ejemplo para los habitantes de la ciudad.

RECORRENTES GEOGRÁFICAS

Código	Descripción	Localización
01	Usaquén	17 La Candelaria
03	Santa Fe	19 Ciudad Bolívar
05	Usme	77 Distrital
07	Bosa	
09	Pentabón	
11	Suba	
13	Teusaquillo	
15	Antonio Nariño	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (SBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEDIP-PLAN

distribución espacial y prácticas silviculturales requeridas; esto ha puesto en riesgo a los transeúntes, vehículos e infraestructura urbana por la susceptibilidad de volcamiento de los árboles antiguos, desplazamiento de raas o por la interferencia con redes de servicios y la falta de claridad en la normatividad existente, Decreto 472 de 2003, el cual no contempla unos criterios definidos en cuanto a competencias en arborización y manejo silvicultural en el espacio público.

Actualmente, no se cuenta con un inventario de las zonas verdes y durs disponibles para arborizar en la ciudad lo que ha limitado el suento de la cobertura arborea; por otra parte, la baja participación y falta de apropiación de la ciudadanía, del sector privado y las autoridades locales en el cuidado y aprovechamiento de los beneficios del arbolado urbano, contribuyen al deterioro de los árboles y poben en riesgo la sostenibilidad de las inversiones realizadas en la arborización de la ciudad.

El censo del arbolado urbano del D.C. y su sistema de información, (SIGA) surgen como respuesta a los requerimientos de información para la toma de decisiones en materia técnica, operativa y como herramienta de apoyo a la planeación en materia de arbolado urbano. El censo o inventario sobre el arbolado urbano, tienen origen en el Decreto 472 de 2003, que en su artículo 3 señala que el Jardín Botánico "[...] planificará la arborización, para lo cual en el año 2007 deberá tener elaborado el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio público de uso público que incluya los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización. [...]"

De acuerdo a lo anterior, el Jardín Botánico José Celestino Mutis por ser la entidad encargada de la planificación de la arborización y por contar con el conocimiento, experiencia y capacidad técnica requeridos, plantea el desarrollo del proyecto de planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat, a través del cual busca contribuir a la consolidación del patrimonio florístico del Distrito Capital, generar conectores entre el área rural y urbana, y garantizar la calidad ambiental que permita alcanzar un mayor bienestar de las actuales y las futuras generaciones.

A partir de la definición de competencias y responsabilidades establecidas a través del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, el Jardín Botánico debe realizar la planeación y ejecución del manejo arbóreo de la ciudad, fortaleciendo la presencia institucional en el Distrito Capital, mediante la coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades desarrolladas por las diferentes entidades del orden Distrital y del sector privado relacionadas con el manejo del arbolado urbano en Bogotá.

Como prioridad, se realizará el primer censo del arbolado urbano, que consiste en el diagnóstico, inventario, caracterización y georeferenciación de cada árbol localizado en el espacio público de uso público de la ciudad, como herramienta de planificación para el adecuado mantenimiento y ejecución de nuevos proyectos de plantación acorde con las necesidades de la ciudad y sus habitantes. Adicionalmente, será el insumo indispensable para poder atender las emergencias que se presenten y realizar la sustitución paulatina de los Árboles antiguos que no se encuentran en estado adecuado para la ciudad.

Resultado de esta evaluación se diseñará el plan de arborización para Bogotá, el cual

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (SBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEDIP-PLAN

involucrará la participación comunitaria, la empresa privada y el sector público como soporte del desarrollo y sostenibilidad del proyecto.

El diseño y puesta en operación de estas herramientas permitirá al Jardín Botánico contar con información para la toma de decisiones, la administración y planeación del arbolado urbano del D.C. Las principales actividades que apoyarán estos instrumentos consisten en: Diseño y planeación del censo, diseño y desarrollo de software del censo y del SIGA; aducción y/o construcción de las oficinas del censo y del SIGA; adquisición e instalación de equipos y software requerido; vinculación y capacitación de censoistas; ejecución del censo. (levantamiento de los datos en campo, almacenamiento y procesamiento); alimentación del SIGA con información levantada en campo; análisis y sistematización de la información. Así mismo, con el sistema será posible la programación de actividades de los operativos. Incluso, el sistema será la base de diseño paisajístico y decisiones sobre intervenciones de la comunidad y podrá definirse de igual forma sistemas articulará requerimientos de la comunidad y podrá definirse de igual forma prioridades de atención a las demandas de la ciudadanía con mayor eficiencia y celeridad.

Se adelantarán prácticas de propagación de árboles, arbustos, palmas y plantas de jardín que garanticen la oferta de material para el programa de arborización, y para atender otras demandas de la ciudadanía. Esto con el fin de evaluar la calidad del material vegetal que se plante en la ciudad, tanto en espacio público como privado.

Se diseñará y pondrá en práctica un Plan de Investigación Aplicada orientado al manejo integral del arbolado urbano con enfoque preventivo y curativo de problemas sanitarios a partir de la definición de parámetros ambientales y la utilización de insumos no contaminantes.

Se fortalecerá la gestión social a través del establecimiento de alianzas estratégicas con Alcaldías Locales, ONG'S, organizaciones ambientales, comunidades educativas, empresas públicas y privadas, por medio de un proceso de capacitación y formación de líderes ambientales, para así poder brindar a la ciudad identidad social y cultural a través de su apropiación por los árboles.

Por otra parte, a través de la plantación y mantenimiento de jardines en la ciudad se buscará realizar una promoción intensa y extensiva de la jardinería conformada por especies nativas, favorables a la conservación y conectividad de los ecosistemas altoandinos, promover técnicas de jardinería orgánica, orientar y enriquecer el mercado de plantas ornamentales nativas (jardinería ecológica), como mecanismo de conservación del sitio del ecosistema andino, contribuyendo así, a los procesos de restauración del entorno natural.

PROPÓSITOS

Código Descripción del Objetivo
1 Objetivo General: Aumentar y mejorar la cobertura y calidad de la arborización urbana de Bogotá con base en un proceso técnico, planificado y participativo, que fortalezca su interrelación con los diferentes ecosistemas y permita el reconocimiento de los beneficios por parte de la ciudadanía.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Año Descripción
2006 Planificación de la arborización de la ciudad



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

DESCRIPCIÓN: 218 JARDINES BOTÁNICOS JOSÉ CEBALDOSO MURIS
Proyecto de planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor ambiente urbano.

- Código Descripción del objetivo**
- 2 Formular el plan Maestro de Arborización Urbana -PMAU- para Bogotá, a partir de la información compilada en los planes locales de arborización, contruídos con base en la medición, evaluación y seguimiento de las características físicas y sanitarias del arbolado urbano y de las condiciones ambientales y sociales de cada zona, identificando las especies vegetales apropiadas para el arbolado urbano de Bogotá y las estrategias de mantenimiento más adecuadas.
 - 3 Incrementar la oferta de material vegetal, para satisfacer las demandas tanto del plan de arborización urbana como de la ciudadanía en general, mediante procesos de propagación con tecnologías limpias.
 - 4 Incrementar la cobertura de la arborización urbana y las áreas en jardinería en el espacio público, comunitario e institucional del Distrito Capital de acuerdo con las características y requerimientos de cada localidad.
 - 5 Mantener en óptimas condiciones físicas y sanitarias la arborización de la ciudad, mediante prácticas de manejo integral, ejecutadas bajo parámetros de eficiencia y de mínima generación de impactos negativos sobre la ciudad.
 - 6 Vincular instituciones, comunidades y organizaciones sociales al proceso de arborización y jardinería de la ciudad, como estrategia de sostenibilidad del proyecto.
 - 7 Realizar el mantenimiento de jardines en espacio público e institucional de manera directa y mediante la vinculación de entidades y la comunidad en general.
 - 8 Realizar y actualizar el censo del arbolado urbano de conformidad con el artículo 3 del Decreto 472 de 2003.

Año	Descripción
2006	Propagación y desarrollo de material vegetal en vivero
2006	Plantación de árboles
2006	Mantenimiento físico y sanitario de la arborización
2007	Plantación y Mantenimiento de Jardines
2007	Planificación de la arborización de la ciudad
2007	Propagación y desarrollo de material vegetal en vivero
2007	Plantación de árboles
2007	Mantenimiento físico y sanitario de la arborización
2007	Proyectos de jardinería
2008	Planificación de la arborización de la ciudad
2008	Propagación y desarrollo de material vegetal en vivero
2008	Plantación de Árboles
2008	Mantenimiento físico y sanitario de la arborización
2008	Proyectos de jardinería

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
25 METAS (La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción de la Entidad)				



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

DESCRIPCIÓN: 218 JARDINES BOTÁNICOS JOSÉ CEBALDOSO MURIS
Proyecto de planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor ambiente urbano.

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
2	Propagar	682,172	Plantas	(Árboles, palmas y plantas de jardín) para satisfacer las demandas tanto del plan de arborización urbana como de la ciudadanía en general.
3	Plantar	56,018	Árboles	nuevos en espacio público de la ciudad, institucional e iniciativas de arborización en espacio privado con participación comunitaria.
4	Mantener	201,181	Árboles	jóvenes, en condiciones adecuadas para su desarrollo.
5	Mantener	5,000	Árboles	a través del trabajo comunitario con instituciones educativas públicas y privadas, ONG's, Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales en general.
6	Formar	1,895	Líderes comunitarios	En torno a los procesos de mantenimiento de la arborización a nivel local.
7	Realizar el seguimiento a	1,029,826	Árboles adultos	existentes en el espacio público de la ciudad, en cuanto a sus condiciones físicas y sanitarias.
8	Mantener	120,000 m2		de jardines ubicados en espacio público
9	Plantar	20,000 m2		de jardines en espacio público, en atención a solicitudes comunitarias e institucionales.

OTROS GRUPOS DE POBLACION

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Extrato
					1 2 3 4 5 6
2005	Otros grupos de edad	N/A	N/A	461,986	Localización
	Grupos étnicos	Clasificación			
	Otros				01 Desagüén
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	142,320	Localización
	Grupos étnicos	Clasificación			
	Otros				02 Chapinero
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	131,972	Localización
	Grupos étnicos	Clasificación			
	Otros				01 Santa Fe
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	511,497	Localización
	Grupos étnicos	Clasificación			
	Otros				04 San Cristóbal
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	264,769	Localización
	Grupos étnicos	Clasificación			
	Otros				04 Jairo
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	236,172	Localización
	Grupos étnicos	Clasificación			
	Otros				04 Tunjuelito



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

IDENTIFICACION: VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

Entidad: 318 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CEBALINO MORA
Proyecto: 7059 Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor ambiente urbano.
Otros grupos de edad: Otros hábitat

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Estrato	1	2	3	4	5	6	Rural
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	550,301								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	940,648								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	834,175								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	943,314								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	187,152								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	163,308								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	106,566								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	109,043								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	302,548								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	28,163								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	442,966								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	431,190								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	470,722								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	145,008								



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

IDENTIFICACION: VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CEBALINO MORA
Proyecto: 7059 Planificación y fomento de la arborización de la ciudad para un mejor ambiente urbano.
Otros grupos de edad: Otros hábitat

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Estrato	1	2	3	4	5	6	Rural
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	134,461								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	321,201								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	269,779								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	240,653								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	560,704								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	958,452								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	849,938								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	859,229								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	190,697								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	166,290								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	108,583								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	111,107								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	309,269								
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	29,703								

7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
 BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (SBI-D)

VERSIÓN: 57 del 27-JUL-2007

ENTIDAD: 216 BARRIO ESTANCO JOSÉ CEBASINO MATÍAS
 Proyecto: 7059 Planificación y Fomento de la Arborización de la Ciudad para un mejor
 vivir en la ciudad

ASPECTOS A REVISAR:	SI/NO
• Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	S
• Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	S
• Es competencia de la entidad ejecutar este tipo de proyectos?	S
• Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	S

CONCEPTO Y SUSTANTACIÓN:

• El concepto es favorable ? S

• Sustantación:
 El proyecto 7059 "Planificación y Fomento de la Arborización de la Malla Verde Urbana, Parques y Áreas de Influencia" se ha venido desarrollando desde 1998, bajo este proyecto se han realizado las actividades de plantación y mantenimiento de árboles, manejo del vivero la Florida, entre otras. La actual administración considera que este proyecto debe continuar, ya que existen compromisos permanentes con la comunidad y con la ciudad que no se pueden aplazar. Pero se debe reformular partiendo de los avances y deficiencias que ha presentado en los últimos tres años y respondiendo a las políticas y programas del Plan de Desarrollo actual, recibe el nombre de "Planificación y Fomento de la Arborización de la Ciudad, para un mejor Hábitat".

En el marco del actual Plan de Desarrollo, el proyecto se inscribe en el Programa de Sostenibilidad Urbano - Rural, ya que con su ejecución aporta a la consolidación del patrimonio natural y aporta a mejorar la calidad del medio ambiente de la ciudad.

RESPONSABLES CONCEPTO:
 Funcionario y cargo VLADIMIR FORERO SERRANO - ASESOR DE PLANEACIÓN
 Fecha diligenciamiento 10-SEP-01 Teléfono: 4377069 EXT 304

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:
 El presente proyecto se armoniza al Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia".

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DEL X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Dependencia: Subdirección Técnica Operativa

Fecha: Agosto de 2007

Antecedentes y Justificación

En cumplimiento de lo establecido mediante la Ley 299 de 1996, corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis promover la conservación, protección, propagación, investigación, conocimiento y uso sostenible de la Flora para la ciudad. Así mismo de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, como entidad de la Administración Distrital, ejecutar programas de arborización para Bogotá D.C., como recurso natural de interés público y beneficio social.

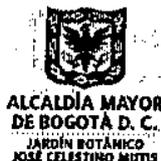
Para cumplir con dichas obligaciones, el Jardín Botánico ha formulado el proyecto "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat", que de acuerdo con la ficha EBI - D respectiva, tiene entre sus objetivos específicos "Mantener en óptimas condiciones la arborización de la ciudad, mediante prácticas de manejo eficiente y no contaminante."

La adecuada ejecución y seguimiento de las actividades de Arborización Urbana en Bogotá D.C., se fundamenta en un proceso continuo de planeación, coordinación interinstitucional y participación ciudadana, ejecutado por un equipo profesional idóneo en el manejo de árboles urbanos. Es misión de este equipo coordinar y garantizar el adecuado desarrollo del arbolado de la ciudad en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el Plan de Desarrollo de la actual administración y la Legislación relacionada en con el tema.

Para la atención de estas necesidades, el Proyecto de Arborización Urbana cuenta con una estructura conformada por 4 zonas administrativas, cada una de las cuales compuesta por 2 zonas de campo, con un total de 8 zonas de campo para la atención del arbolado en actividades de plantación, mantenimiento, seguimiento y atención a solicitudes comunitarias e institucionales. El siguiente cuadro resume la estructura del Proyecto de Arborización:

ADMINISTRATIVO			CAMPO	
Zona No.	Nombre	Localidades	Zona No.	Localidades
1	Nor-Occidente	7, 8, 9 y 10	1	7 y 8
			2	9 y 10
2	Centro - Occidente	11, 12, 13, 14, 15, y 16	3	11 y 12
			4	13, 14, 15, y 16
3	Sur	4, 5, 6, 18, 19 y 20	5	6, 19 y 20
			6	4, 5, y 18
4	Nor-Oriente y Multilocal	1, 2, 3, 17 y Multilocales	7	1, 2, 3 y 17
			8	Multilocales

Así mismo, los objetivos a través de los cuales se pretende lograr la atención de las necesidades mencionadas definen: Aumentar y mejorar la cobertura vegetal y calidad de la arborización urbana



de Bogotá con base en un proceso técnico, planificado y participativo, que fortalezca su interrelación con los diferentes ecosistemas y permita el reconocimiento de los beneficios por parte de la ciudadanía, Formular el Plan Maestro de Arborización Urbana, Incrementar la cobertura de la arborización urbana, Mantener en óptimas condiciones la arborización de la ciudad y Vincular instituciones, comunidades y organizaciones sociales al proceso de arborización de la ciudad como estrategia de sostenibilidad del proyecto.

Igualmente se diseñará y pondrá en práctica un Plan de Investigación Aplicada orientado al manejo integral del arbolado urbano con enfoque preventivo y curativo de problemas sanitarios a partir de la definición de parámetros ambientales y la utilización de insumos no contaminantes.

Finalmente se darán a conocer los resultados y la información obtenida como consecuencia de la ejecución del proyecto.

Definición de la necesidad para celebrar un convenio

En el marco de la misión institucional de Jardín Botánico es necesaria la participación en eventos académicos de renombre, que consoliden a la Entidad como Centro de Investigación y Desarrollo Científico de la flora del bosque andino y páramo, con la presentación y entrega de los avances realizados durante su trayectoria, sobre todo en lo que tiene que ver con los resultados obtenidos en el programa de arborización urbana y el censo del arbolado de la ciudad de Bogotá.

En ese sentido, el X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, invita a participar activamente al Jardín Botánico en un escenario nacional por excelencia, para que presente sus avances relacionados con las acciones que adelanta la entidad en el proyecto 7059, así como asistentes con fines de capacitación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de: socialización de parte de la información generada en el Jardín Botánico, el fortalecimiento de la gestión social, y de capacitación en diferentes temas relacionados con los simposios del Seminario mencionado, el Jardín Botánico acepta participar como coorganizador de dicho evento, de tal forma que se logre establecer una alianza estratégica que permita satisfacer las necesidades mencionadas.

Definición técnica de la forma como se va satisfacer la necesidad

Lo mencionado justifica la suscripción de un convenio de cooperación entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander - ASEDUIS, para aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007.

Condiciones del convenio a celebrar

Objeto:

Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007.

Plazo: El plazo del presente convenio es de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.



Lugar de ejecución: Bogotá D.C. y Bucaramanga (Santander)

Valor estimado del convenio:

El valor del convenio se estima en la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$26.750.000.00), de los cuales, NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.500.000.00) corresponden a recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con cargo al Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat", Línea 161: "Mantenimiento Físico y Sanitario de la Arborización", Producto 31: "Servicios de información y divulgación", y DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$17.250.000.00) corresponden al aporte de la Asociación de Egresados de la UIS - ASEDUIS, representados en bienes y servicios según acta de valoración.

Análisis de Riesgos:

La entidad corre con el riesgo que el contratista no ejecute las actividades conveniadas, o que el servicio prestado no sea adecuado a las necesidades de la entidad.

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la firma del presente convenio, el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos:

1. **Amparo de cumplimiento:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico
2. **Amparo de Calidad en el servicio:** Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

Responsable,


JORGE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnico Operativo

Proyectó: Carlos Garzón
Grupo de contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

14

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DEL X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. OBJETO

Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 Obligaciones del Jardín Botánico.

Aportar NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) destinados para el desarrollo de parte de las actividades académicas del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales incluyen:

Presentar un conferencista internacional como plenarista en el seminario.

Participación en la edición y diagramación del libro de memorias del seminario.

Presentación de ponencias enmarcadas en los simposios de "Avances en la gestión socio-ambiental", y "Ordenamiento planificación territoriales".

Presentar los artículos correspondientes a las ponencias realizadas en los formatos establecidos para tal fin, además del logo institucional para la publicación del libro que contiene las memorias del evento.

Entregar temporalmente dos pendones institucionales a los organizadores del evento.

Exponer en un Stand mediante posters, materiales didácticos y productos los avances de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios antes mencionados.

2.2 Obligaciones de la Asociación de Egresados de la UIS – ASEDUIS.

Organización de una Conferencia con el tema "Tratamiento de Residuos Vegetales - Compostaje" a los funcionarios del Jardín Botánico en la ciudad de Bogotá con el conferencista internacional VALDIR SCHALCH.

Generar espacios para la presentación de las ponencias del Jardín Botánico.

Inscripción en calidad de ponentes y asistentes de doce (12) funcionarios y/o contratistas del Jardín Botánico en el X Seminario Internacional del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Publicación en libro "Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" de los artículos de las ponencias presentadas por parte del Jardín Botánico.

Reconocimiento del Jardín Botánico en el libro de memorias (libro con su respectivo código ISBN) con un tiraje de 150 ejemplares.

Inclusión de la imagen institucional del Jardín Botánico en el material de divulgación realizado para el seminario (pendón, plegables carpetas y otros).

Entrega de cartoce (14) libros conteniendo las Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Stand de 2m x 2m para la presentación de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificación territoriales".

3.PRODUCTOS

Artículos científicos de las ponencias del Jardín Botánico, publicadas en el libro de Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Participación de doce (12) profesionales del Jardín Botánico, los cuales replicarán la información recibida durante el Simposio, al interior de la Entidad.

Cartoce (14) ejemplares del libro de Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4 INFORMACIÓN GENERAL

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente convenio es de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio se estima en la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$27.350.000.00), de los cuales, NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.500.000.00) corresponden a recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con cargo al Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat", Línea 161: "Mantenimiento Físico y Sanitario de la Arborización", Producto 31: "Servicios de información y divulgación", y DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$17.850.000.00) corresponden al aporte de la Asociación de Egrasados de la UIS - ASEDUIS, representados en bienes y servicios según acta de valoración.

Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del convenio. La entidad no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

4.3 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

- a.) El Jardín Botánico consignará a nombre de La Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00), así: Primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del aporte del Jardín Botánico, a la presentación de la propuesta técnica, previa firma del acta de inicio. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) a la ejecución de las actividades programadas del convenio, tras la presentación del informe final de ejecución de las actividades propuestas y productos esperados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- b.) La Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander aportará DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$17.850.000.00) representados en bienes y servicios, los cuales serán ejecutados de acuerdo con lo establecido en el acta de valoración de bienes y servicios.

Descuentos: El Jardín Botánico efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas, al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

4.4 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, el Contratista se hará acreedor a multas sucesivas y equivalentes al 5% del valor total del contrato. Si el incumplimiento es total, el Contratista pagará al Jardín Botánico a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del convenio.

5. DOCUMENTOS

La propuesta deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Nit: Se deberá anexar fotocopia del documento que acredite el número de identificación tributaria del contratista.
- Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificación de PAZ Y SALVO en parafiscales
- Formato 2 Contratos celebrados con el Jardín Botánico.
- RIT: Tramitado ante cualquier Cámara de Comercio.
- Formato registro de proveedores de Bienes y/o Servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

6. GARANTIAS:

La entidad corre con el riesgo que el contratista no ejecute las actividades conveniadas, o que el servicio prestado no sea adecuado a las necesidades de la entidad.

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la firma del presente contrato, el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico

Amparo de Calidad en el servicio: Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico

7. DOCUMENTOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, el contratista deberá entregar en la oficina jurídica del Jardín Botánico de Bogotá los siguientes documentos:

- Póliza única de garantía: expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Plazo máximo de entrega será de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- Formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos, suministrado por la entidad.
- Recibo de pago de la publicación en la Gaceta Distrital

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control estarán a cargo del Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico, o a quien se delegue por escrito.

Responsable,

JORGE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnico Operativo

Proyectó: Carlos Garrón
Grupo de contratación

X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ASEDUIS

"Ciencia, Tecnología y política, bases del desarrollo sostenible"

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UIS -- ASEDUIS CAPITULO BUCARAMANGA Y EL JARDIN BOTANICO

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Industrial de Santander y la Asociación de Egresados -- ASEDUIS BUCARAMANGA, organizan de manera conjunta el X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "Ciencia, Tecnología y Política, Bases del Desarrollo Sostenible", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga en el Hotel Chicamocha, Centro de Eventos y Negocios durante los días 26, 27 y 28 de septiembre del presente año.

El Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de su sexta versión realizada en el año 2003 se institucionaliza dentro de la línea de acción establecida por la Política Nacional de Investigación Ambiental aprobada por el Consejo Nacional Ambiental, que hace mención a la generación, fortalecimiento y consolidación de espacios de debate y socialización de resultados de las investigaciones ambientales.

Conocedores del aporte en el mejoramiento de la calidad de vida y a la protección y preservación del medio ambiente que se encuentra realizando el Jardín Botánico en el distrito capital, nos permitimos hacer la invitación a participar activamente en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo como entidad coorganizadora; escenario para potencializar la cooperación entre pares y constituirse en laboratorios de generación de alianzas y trabajos conjuntos, donde el componente académico se mezcla con el de gestión, facilitando al avance del conocimiento y su aplicación a los problemas de la sociedad, así como el fortalecimiento institucional de la investigación en Colombia.

Las temáticas de discusión en la versión décima del Seminario son: Gestión Socio-Ambiental, Ordenamiento Planificación Territoriales, Biomasa y Biocombustibles, Sistemas de Tratamiento Ambientalmente Sostenibles, Agua y Saneamiento Básico, áreas que permiten la aplicación de los conocimientos científicos en búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales que se presentan diariamente; las cuales afectan al medio ambiente y por tanto al ser humano que en él se desenvuelve.

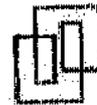
2. OBJETIVOS

Aunar esfuerzos académicos que contribuyan al desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007.

Promover la cooperación científica y tecnológica a través de la participación de investigadores e innovadores de eventos a estancias de carácter científico y tecnológico internacional, en los que desarrollen agendas de cooperación complementarias.

Vincular al Jardín Botánico al X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible plataforma ideal para fortalecer los vínculos con la Universidad, entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para contribuir a la consolidación de la cultura del desarrollo sostenible dar a conocer las investigaciones y los aportes en aras de innovar y fortalecer una conciencia de cambio hacia un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

**X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



ASEDUIS

"Ciencia, Tecnología y política, bases del desarrollo sostenible"

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del Jardín Botánico.

Aportar NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) destinados para el desarrollo de parte de las actividades académicas del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales incluyen:

Presentar un conferencista Internacional como plenerista en el seminario.

Participación en la edición y diagramación del libro de memorias del seminario.

Presentación de ponencias enmarcadas en los simposios de "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificación territoriales".

Presentar los artículos correspondientes a las ponencias realizadas en los formatos establecidos para tal fin, además del logo institucional para la publicación del libro que contiene las memorias del evento.

Entregar temporalmente dos pendones institucionales a los organizadores del evento.

Exponer en un Stand mediante posters, materiales didácticos y productos los avances de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios antes mencionados.

3.2 Obligaciones de la Asociación de Egresados de la UIS - ASEDUIS.

Organización de una Conferencia con el tema "Tratamiento de Residuos Vegetales - Compostaje" a los funcionarios del Jardín Botánico en la ciudad de Bogotá con el conferencista internacional VALDIR SCHALCH.

Generar espacios para la presentación de las ponencias del Jardín Botánico.

Inscripción en calidad de ponentes y asistentes de doce (12) funcionarios y/o contratistas del Jardín Botánico en el X Seminario Internacional del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Publicación en libro "Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" de los artículos de las ponencias presentadas por parte del Jardín Botánico.

Reconocimiento como entidad coorganizadora del evento en el libro de memoria (libro con su respectivo código ISBN) con un tiraje de 150 ejemplares.

Inclusión de la imagen institucional del Jardín Botánico en el material de divulgación realizado para el seminario (pendón, plegables carpetas y otros).

Entrega de catorce (14) libros conteniendo las Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Stand de 2m x 2m para la presentación de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificación territoriales".

**X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



ASEDUIS

"Ciencia, Tecnología y política, bases del desarrollo sostenible"

4. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se estima en VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$27.350.000.00), de los cuales, NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.500.000.00) corresponden a recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	APORTE ASEDUIS
Conferencistas Internacionales	Global	1	6.000.000,00	6.000.000,00
Libro Memorias (Diagramación y edición)+programa final	UN	150	75.000,00	6.750.000,00
Inscripción X Seminario Internacional de medio Ambiente	UN	12	300.000,00	3.600.000,00
Stand 2 x 2 m	UN	1		1.500.000,00
TOTAL				17.850.000,00

Los aportes del JARDIN BOTANICO suman NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$9.500.000 y por parte de ASEDUIS un valor de DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$17.850.000, representados en bienes y servicios como se describe en la anterior tabla.

5. PERFIL DEL CONFERENCISTA SUGERIDO.

A continuación se resume la trayectoria académica y el tema que puede ser tratado por el experto. Se incluyen dos conferencistas para su selección.

VALDIR SCHALCH

Pos-Doctorado en Residuos Sólidos - Universidad de Nebraska, Lincoln-EUA, Doctorado en Ingeniería Hidráulica y Saneamiento - Universidad de São Paulo, USP, Msc. en Ingeniería Hidráulica y Saneamiento - Universidad de São Paulo, USP, Ingeniero Químico - Escuela Superior de Química Oswaldo Cruz, Especialización en Tratamiento de Aguas Residuales Industriales - Compañía de Tecnología de Saneamiento Ambiental.

Director del Grupo de Residuos de la Universidad de São Paulo, profesor de Residuos Sólidos de la Escuela de Ingeniería de São Carlos, USP. Ha publicado numerosos artículos de carácter científico en el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Tema de la Conferencia: Tratamiento de Residuos Vegetales - Compostaje

Cordialmente,

Dr. LEONARDO ACEVEDO DUARTE
Presidente de ASEDUIS, Capítulo Bucaramanga

Dra. ADRIANA PATRICIA CORNEJO
Directora Ejecutiva ASEDUIS, Capítulo Bucaramanga

X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

"Ciencia, Tecnología y política, bases del desarrollo sostenible"



ASEDUIS

ACTA DE VALORACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA Y LA ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UIS - ASEDUIS

A continuación se describen los bienes y servicios con sus respectivos valores que aporta ASEDUIS al convenio de cooperación que tiene como objeto "Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007".

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	APORTE ASEDUIS
Conferencistas Internacionales	Global	1	6.000.000,00	6.000.000,00
Libro Memorias (Diagramación y edición)+programa final	UN	150	75.000,00	6.750.000,00
Inscripción X Seminario Internacional de medio Ambiente	UN	12	300.000,00	3.600.000,00
Stand 2 x 2 m	UN	1		1.500.000,00
TOTAL				17.850.000,00


Dr. LEONARDO ACEVEDO DUARTE
Presidente de ASEDUIS, Capítulo Bucaramanga


Dra. ADRIANA PATRICIA CORNEJO
Directora Ejecutiva ASEDUIS, Capítulo Bucaramanga



ACTA DE POSESION No. 30

En Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de

DICIEMBRE

del año dos mil seis, compareció el señor (a)

ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ

con el objeto

de tomar posesión del cargo de DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 050-04

DEL JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

para el cual fue nombrado mediante Decreto Resolución

de fecha con carácter ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía No. 91.477.494

Libreta Militar No.

Certificado Judicial No.

Certificado Médico de aptitud física y mental

Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería Distrital

Certificado de residencia o de Servicios Profesionales

Título de idoneidad

Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

en las inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo



490

10 DIC 2006

**Decreto Número _____
"Por el cual se hace un nombramiento"**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993,**

DECRETA:

**ARTICULO UNICO.: NOMBRAR a partir del 1 de diciembre de 2006 al
doctor ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ identificado con la cédula de
ciudadanía No. 91.477.494 en el cargo de Director de Entidad Descentralizada
código 050 Grado 04 del Jardín Botánico "José Celestino Mutis".**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los _____ de _____ de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor

Handwritten initials

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 21.477.494
Bogotá (Sede.)

APELLIDO: RIGOTTA RODRIGUEZ
NOMBRES: Rolando
NACIDO: 12 Feb-1975 - Barranquilla (Sede.)
ESTATURA: 1-70 COLOR: Negro
SERIALES: Ninguna
FECHA: 30-Jul-93

Rolando Rigotta Rodriguez
Firma del Ciudadano



REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 13.811.182

DE Bucaramanga (Sder.)

APELLIDOS: ACEVEDO DUARTE

NOMBRES: Leonardo

NACIDO: 1-Jul-1950 Bucaramanga (Sder.)

ESTATURA: 1-78 COLOR: Piel

SENALES: Ninguna

FECHA: 19-Jul-71

Leonardo Acevedo Duarte

SECRETARÍA DE INTERIORES

MINISTERIO DEL CIUDADANO



No. 5658458



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO
BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150
DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
REALIZADAS POR LA ENTIDAD

C E R T I F I C A

NOMBRE:
ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO
BUCARAMANGA.
SIGLA: ASEDUIS CAPITULO BUCARAMANGA
NIT: 804001549-2
DIRECCION: CASONA LA PERLA - UIS CR 27 CL 9
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 06358305
EMAIL:

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-000500896-39 DEL 1997/05/06

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA N. 046 DE 1996/01/2
DE SECRETARIA JURIDICA DEL DEP INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/05/0
BAJO EL N. 1343 DEL LIBRO 1, SE CONSTITUYO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINAD
ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO
BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA 002, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2.002, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 2.003, BAJO EL NO. 13470 DE LIBRO I, CONSTA QUE LA
SOCIEDAD REFORMO LOS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINA: ASOCIACION DE
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA, SIGLA
ASEDUIS CAPITULO BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	001	2002/03/21	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2002/04/2
ACTA	002	2002/12/11	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2003/01/2

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "PROMOVER Y ESTRECHAR LAS RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASO
CIACION CON LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ORIENTANDO
LOS EN SUS ESTUDIOS Y POSTERIOR EJERCICIO PROFESIONAL. ASESORAR A LAS ENTIDA
DES DEL GOBIERNO O PRIVADAS QUE LES SOLICITEN Y TRABAJAR POR UN AMPLIO DESA
RROLLO DE COLOMBIA. FOMENTAR ACTIVIDADES ECONOMICAS ENTRE SUS SOCIOS MEDIANTE
LA PROMOCION DE FORMAS O SISTEMAS ASOCIATIVOS".

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: "ESTA CONSTITUIDO POR CUOTAS DE ADMISION ORDINARIAS Y EXTRAORDINA
RIAS, AUXILIOS, SUBVENCIONES, DONACIONES QUE RECIBA DE ENTIDADES O PARTICULA
RES, CON LOS RECURSOS QUE OBTENGA POR SERVICIOS O CUALQUIER OPERACION DE CREDI
TO".

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA N. 285 DE 2007/04/1

No. 5658459


CAMARA
 DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

PAGINA 3

ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAP

SEXTO RENGLON	CALVO ECHEVERRIA HERNAN	C.C. 13812539
SEPTIMO RENGLON	ACEVEDO DUARTE LEONARDO	C.C. 13811182
OCTAVO RENGLON	GALAN SARMIENTO GABRIEL	C.C. 5552176
NOVENO RENGLON	GOMEZ TOLOZA JORGE ELIECER	C.C. 91269980

C E R T I F I C A

DIGNATARIOS JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA NO. 285, DEL 17/04/2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/05/2007, BAJO EL NRO. 28429, DEL LIBRO I, POR JUNTA DIRECTIVA CONSTA:

DIGNATARIOS JUNTA DIRECTIVA:		
ACEVEDO DUARTE LEONARDO	C.C. 13.811.182	PRESIDENTE
GUTIERREZ GIRALDO JAIME LUIS	C.C. 5.545.208	VICEPRESIDENTE
JAIMES LASPRILLA FELIX ANTONIO	C.C. 5.744.644	SECRETARIO
HERNANDEZ GRATERON ANTONIO JOSE	C.C. 5.565.078	TESORERO
ANGULO SILVA VICTOR MANUEL	C.C. 13.809.009	VOCAL
CALVO ECHEVERRIA HERNAN	C.C. 13.812.539	VOCAL
LAN SARMIENTO GABRIEL	C.C. 5.552.176	VOCAL
ARCIA OJEDA GLADYS STELLA	C.C. 37.793.021	VOCAL
GOMEZ TOLOZA JORGE ELIECER	C.C. 91.269.980	VOCAL

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA N. 001 DE 2005/03/0 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIAD INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/05/1 BAJO EL N. 21471 DEL LIBRO 1 CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GAMBOA SAAVEDRA EDITH.	C.C. 37840173
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GARCIA OJEDA GLADYS STELLA.	C.C. 37793021

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA N. 001 DE 2007/04/1 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIAD INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/05/2 BAJO EL N. 28428 DEL LIBRO 1 CONSTA:

FISCAL PRINCIPAL	GONZALEZ SANDOVAL JOSE NEIL	C.E. 259339
FISCAL SUPLENTE	MANZANO QUINTERO MARCO ANTONIO	C.C. 13364405

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA DE LA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2007/08/10 10:53:18

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL). LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL,



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

NUESTRA MISIÓN

Vigilar la gestión sobre el manejo de los recursos públicos, generando una cultura de control fiscal inspirada en principios morales y éticos.

NUESTRA VISIÓN

Tener una administración pública, fundamentada en la eficiencia y moralidad.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 50 con corte a 30 de junio de 2007 el nombre de la firma y su correspondiente Identificación y Representante Legal relacionados a continuación, no figuran reportados en el citado Boletín.

NIT:	8040015492	ASEDUIS CAPITULO BUCARAMANGA
No. de Identificación :	13.811.182	Representante: LEONARDO ACEVEDO DUARTE
Código de Verificación	21843244	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los documentos de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 51, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de octubre de 2007.

Maria Amparo Quintero Arturo
MARIA AMPARO QUINTERO ARTURO

Digitó y Revisó: **JWIESNER**

Refrendó: **Ana Beatriz Larrota Castañeda, Lider Grupo Boletín**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Carrera 10 No. 17-18 Sótano Oficina 104 - PBX 3537700 Ext 3206 - 3207 - Bogotá, D.C. - Colombia - www.contraloriagen.gov.co

© 2007 Contraloría General de la República - Nivel Central

viernes, 21 de septiembre de 2007



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DÉCIMA DE BUCARAMANGA

(3)

31

CARRERA 21 No. 22-40 Tel. PBX 6421111

DECLARACION EXTRAPROCESAL

Pag. 1

ACTA No. 3786 AP

En Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a diez (10) de Agosto de dos mil siete (2007), compareció ante el despacho de esta Notaria: LEONARDO ACEVEDO DUARTE, con el objeto de rendir, DECLARACION EXTRAPROCESO JURAMENTADA y VOLUNTARIA a fin de cumplir con los requisitos tendientes a declarar AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES, con destino a QUIEN CORRESPONDA. En tal virtud el señor Notario dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1557 de 1.989; procedió a interrogarle sobre las Generales de Ley a lo cual manifestó: Mi nombre LEONARDO ACEVEDO DUARTE, de 57 años de edad natural de HATO (SDER), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.811.182, expedida en BUCARAMANGA, de estado civil CASADO, residente en la CALLE 106 # 24-118 Barrio PROVENZA de esta Ciudad. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO los siguientes hechos: 1) Es cierto y verdadero que a la fecha me desempeño como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CAPITULO BUCARAMANGA - ASEDUIS y como tal manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad según las Leyes, para SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL ESTADO. 2) Es cierto y verdadero que no estoy impedido para participar y ser designado a dichos CONVENIOS, por no incurrir en algunas de las causales previstas en los artículos correspondientes de la Constitución y la Ley. 3) Es cierto y verdadero que tengo ausencia de parentesco con los Servidores Públicos que conforman la Dirección o el Consejo de la Nación.

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se da por terminada la presente diligencia y se firma por quien en ella interviene, una vez leída y aprobada. Se expide a solicitud del interesado con advertencia establecida en el Art. 25 Ley 962 del 8 de Julio de 2.005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones Públicas o prestan servicios Públicos.



ESTA DECLARACIÓN SE TOMA POR RUEGO E INSISTENCIA DEL COMPARECIENTE.

DERECHOS \$ 8.380.00

IVA: \$ 1.341.00

DECLARANTE

Leonardo Acevedo Duarte
LEONARDO ACEVEDO DUARTE
13.811.182 BUCARAMANGA

EL NOTARIO DECIMO,



FERNANDO LEÓN CORTES NIÑO
Notario Décimo del Circuito de Bucaramanga



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a Revistar Contabilidad - Año Gravable 2004

110

Resolución autorizada para la DIAN: PI - 004371

1. Año: **2004**

4. Número de declaración

(415)7707212489991(8020)0000804001549 2

(415)7707212489994(8020)0110400822751 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **0000804001549-2**

6. D.V. 7. Apellidos y nombres de razón social: **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UIS ASIDUIS SBCC-BMGA**

8. Dirección: **CASONA LA PERLA UIS CRA 27 CL 9**

Teléfono: **300546**

24. Es una creación indique: No. Autoarchivo (declaración anterior):

25. Año Mes Día

26. Actividad económica

27. Tipo de contribuyente: **01**

28. Fecha de transferencia (Marque "X")

29. Clase de declaración

30. Fracción año gravable 2005 (Marque "X")

31. Si se acoge el beneficio de auxilios (Marque "X")

32. Cambio global inversión extranjera (Marque "X")

Patrimonio		Ingresos		Deducciones		Renta		Liquidación privada		Pena	
33	Total gastos de fiducia:	33	27.700.000	43	Ingresos brutos operacionales	43	265.953.000	62	Renta líquida ordinaria del ejercicio (Rango 52-53)	62	19.267.000
34	Aportes al sistema de seguridad social	34	3.950.000	46	Ingresos brutos no operacionales	46	8.705.000	63	Si se aplica el artículo 61 del Decreto 2689 de 1993	63	
35	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	35	1.950.000	47	Intereses y rendimientos financieros	47	7.170.000	64	Renta líquida del ejercicio (Rango 62-63)	64	19.267.000
36	Acciones, títulos, acciones de otros, otras inversiones	36	48.084.000	48	Utilidad por explotación a la inflación	48	0	65	O pérdida líquida del ejercicio (Rango 64-65)	65	0
37	Deudas por cobrar	37	62.848.000	49	Total ingresos brutos (Suma rangos 43 a 48)	49	275.766.000	66	Renta presuntiva	66	0
38	Acciones y acciones	38	0	50	Deducciones, rebajas y descuentos en ventas	50	0	67	Rentas exentas	67	19.267.000
39	Construcciones, edificios, muebles y demás bienes	39	0	51	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51	0	68	Rentas líquidas especiales y rentas líquidas gravadas	68	0
40	Financiamiento	40	0	52	Total ingresos netos (Rango 49-51)	52	275.766.000	69	Renta líquida y presunta (Al sumar valores en los rangos 64 y 65 aplicar el artículo 61 del Decreto 2689 de 1993)	69	0
41	Activos fijos	41	29.606.000	53	Otros de rentas	53	0	70	Impuesto sobre la renta gravable (Rango 69 por tanto o alguna tabla)	70	0
42	Otros activos	42	39.535.000	54	Otros exentos	54	0	71	Cuentas de impuestos	71	0
43	Total patrimonio bruto (Suma rangos 36 a 41)	43	710.071.000	55	Costos de rentas	55	0	72	Impuesto sobre la renta (Rangos 70-71)	72	0
44	Patrimonio	44	84.813.000	56	Otros exentos	56	0	73	Subtasa impositiva a la renta 2004	73	0
45	Total patrimonio líquido (Si rangos 42-43 repta que se aplica el artículo 61 del Decreto 2689 de 1993)	45	175.258.000	57	Costos operacionales de administración	57	256.499.000	74	Impuesto de ganancias ocasionales	74	0
46	Ingresos brutos operacionales	46	265.953.000	58	Básicos operacionales de ventas	58	0	75	Impuesto de sucesiones	75	0
47	Ingresos brutos no operacionales	47	8.705.000	59	Deducciones inversiones en acciones fijas	59	0	76	Total impuesto a cargo (Suma rangos 72 a 75)	76	0
48	Intereses y rendimientos financieros	48	7.170.000	60	Pérdida por explotación a la inflación	60	0	77	Antercedentes	77	0
49	Utilidad por explotación a la inflación	49	0	61	Otras deducciones	61	0	78	Constituciones	78	0
50	Total ingresos brutos (Suma rangos 43 a 48)	50	275.766.000	62	Total deducciones (Suma rangos 53 a 61)	62	256.499.000	79	Total constituciones año gravable 2004	79	0
51	Deducciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	63	Deducciones	63	0	80	Suma rangos 77 a 78)	80	0
52	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	64	Básicos operacionales de ventas	64	0	81	Saldo a pagar 2004 en virtud de declaración o declaración	81	0
53	Total ingresos netos (Rango 49-51)	53	275.766.000	65	Deducciones inversiones en acciones fijas	65	0	82	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	82	0
54	Otros de rentas	54	0	66	Pérdida por explotación a la inflación	66	0	83	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	83	0
55	Otros exentos	55	0	67	Otras deducciones	67	0	84	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	84	0
56	Costos operacionales de administración	56	256.499.000	68	Total deducciones (Suma rangos 53 a 61)	68	256.499.000	85	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	85	0
57	Básicos operacionales de ventas	57	0	69	Deducciones	69	0	86	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	86	0
58	Deducciones inversiones en acciones fijas	58	0	70	Total deducciones (Suma rangos 53 a 61)	70	256.499.000	87	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	87	0
59	Pérdida por explotación a la inflación	59	0	71	Otras deducciones	71	0	88	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	88	0
60	Otras deducciones	60	0	72	Total deducciones (Suma rangos 53 a 61)	72	256.499.000	89	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	89	0
61	Total deducciones (Suma rangos 53 a 61)	61	256.499.000	73	Sanciones	73	0	90	Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993 (Rango 80 dec. 2004 P. Artículo 10 del Decreto 2689 de 1993)	90	0

80. Número de identificación Tributaria (NIT): **63336589**

81. D.V. 82. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante: **CORNEJO MARTINEZ ADRIANA PATRICIA**

83. Número de identificación Tributaria (NIT): **13823998**

84. D.V. 85. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal: **RUEDA GJEDA EDUARDO**

Firma declarante: **861-063-012**

867. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

868. Pago total (Suma rangos 82 a 85): **0**

Firma signatario: **862-063-012**

869. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

870. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

871. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

872. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

873. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

874. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

875. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

876. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

877. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

878. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

879. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

880. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

881. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

882. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

883. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

884. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

885. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

886. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

887. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

888. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

889. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

890. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

891. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

892. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

893. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

894. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

895. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

896. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

897. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

898. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

899. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

900. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

901. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

902. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

903. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

904. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

905. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

906. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

907. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

908. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

909. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

910. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

911. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

912. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

913. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

914. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

915. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

916. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

917. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

918. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

919. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

920. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

921. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

922. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

923. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

924. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

925. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

926. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

927. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

928. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

929. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

930. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

931. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

932. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

933. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

934. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

935. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

936. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

937. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

938. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

939. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

940. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

941. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

942. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

943. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

944. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

945. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

946. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

947. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

948. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

949. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

950. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

951. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

952. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

953. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

954. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

955. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

956. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

957. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

958. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

959. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

960. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

961. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

962. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

963. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

964. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

965. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

966. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

967. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

968. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

969. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

970. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

971. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

972. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

973. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

974. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

975. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

976. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

977. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

978. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

979. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

980. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

981. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

982. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

983. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

984. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

985. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

986. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

987. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

988. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

989. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

990. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

991. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

992. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

993. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

994. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

995. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

996. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

997. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

998. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

999. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

1000. Especie exclusiva para el caso de la entidad recaudadora

34



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

110

1. Año: **2005**
 4. Número de formulario: **110500115022 1**
 5. Número de identificación Tributaria (NIT): **804001549-2**
 6. DV: **2**
 7. Primer apellido: **...**
 8. Segundo apellido: **...**
 9. Primer nombre: **...**
 10. Otros nombres: **...**



0016177072124899846800000110500115022 1

11. Razón social: **Asociación de Ejecutados de la Universidad Industrial de Santander capital de inversión**
 25. Actividad económica: **3112**
 26. Tipo de contribuyente: **1**

27. Prácticas de inscripción (Marque "X")	28. Clase de contribuyente	29. Cambio de inversión extranjera (Marque "X")	30. Si se acogió al beneficio de exención (Marque "X")	31. Fracción año gravable 2005 (Marque "X")	61. Renta líquida ordinaria (Si casilla 61 + 64 - 64 mayor que 0 describe el resultado de lo contrario describe 0)	62. Renta gravable	63. Renta líquida del ejercicio (Casillas 61 + 62)	64. Pérdida líquida del ejercicio (Si casilla 64 + 62 - 61 mayor que 0 describe el resultado de lo contrario describe 0)	65. Compensaciones	66. Renta líquida (Casillas 63 - 65)	67. Renta presuntiva	68. Renta exenta	69. Renta líquida gravable (Al mayor valor entre las casillas 66 y 67, según el valor de la casilla 69)	70. Ingresos por ganancias ocasionales	71. Costos y deducciones por ganancias ocasionales	72. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	73. Ganancias ocasionales gravables (Casillas 70 - 71 - 72)	74. Impuesto sobre la renta líquida gravable (Cálculo de por tanto o aplicarse total)	75. Descuentos tributarios	76. Impuesto neto de renta (Casillas 74 - 75)	77. Sobretasas impuesto a la renta 2005	78. Impuesto de ganancias ocasionales	79. Impuesto de sucesiones	80. Total impuesto a cargo (Suma casillas 76 a 79)	81. Asumetenciones	82. Otras retenciones	83. Total retenciones año gravable 2005 (Suma casillas 81 + 82)	84. Débito tributario 2005 (In adicional de deducción o compensación)	85. Anticipo por el año gravable 2005	86. Anticipo renta y complementarios por el año gravable 2005	87. Bando a pagar por impuesto (Casillas 83 + 84 - 85, mayor que 0 describe el resultado de lo contrario describe 0)	88. Sanciones	89. Total saldo a pagar (Si casilla 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92, mayor que 0 describe el resultado de lo contrario describe 0)	90. Total saldo a favor (Si casillas 83 + 84 + 85 - 86 - 87, mayor que 0 describe el resultado de lo contrario describe 0)	91. Valor pago sanciones	92. Valor pago intereses de mora	93. Valor pago impuesto
Total gastos nóminos 32: 27.373.000 Aportes al sistema de seguridad social 33: 4.101.000 Aportes al SENA, ICESP, cajas de compensación 34: 1.932.000 Activo, bancos, cuentas de ahorro, otras variaciones 35: 34.381.000 Cuentas por cobrar 36: 38.782.000 Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas) 37: 0 Inventarios 38: 0 Activos fijos 39: 43.866.000 Otros activos 40: 40.218.000 Total patrimonio bruto (Suma casillas 35 a 40) 41: 157.247.000 Pasivos 42: 39.322.000 Total patrimonio líquido (Si casillas 41 - 42 mayor que 0 describe el resultado de lo contrario describe 0) 43: 117.925.000 Ingresos brutos operacionales 44: 179.504.000 Ingresos brutos no operacionales 45: 0 Intereses y rendimientos financieros 46: 8.131.000 Utilidad por exposición a la inflación 47: 0 Total ingresos brutos (Suma casillas 44 a 47) 48: 179.504.000 Deducciones, rebajas y descuentos en ventas 49: 0 Ingresos no constitutivos de renta 50: 0 Total ingresos netos (Casillas 48 - 49 - 50) 51: 179.504.000 Costo de ventas 52: 0 Otros costos 53: 0 Total costos (Suma casillas 52 + 53) 54: 0 Gastos operacionales de administración 55: 187.201.000 Gastos operacionales de ventas 56: 0 Deducción inversiones en activos fijos 57: 0 Pérdida por exposición a la inflación 58: 0 Otras deducciones 59: 0 Total deducciones (Suma casillas 55 a 59) 60: 187.201.000					Renta Ganancias ocasionales Liquidación privada Pagos																																

84. Número de identificación Tributaria (NIT): **804001549-2**
 85. DV: **2**
 86. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante: **Carolina Martínez Tabares**
 87. Cód. Tipo de documento: **31**
 88. Número documento de identificación: **13823918-4**
 89. Apellidos y nombre del contador o revisor fiscal: **Ricardo Ordoñez Eduardo**

90. Pago total (Suma casillas 91 a 93): **0**
 94. Fecha: **03 ABR 2006**
 95. Recibido sin pago
 96. Valor pago sanciones: **0**
 97. Valor pago intereses de mora: **0**
 98. Valor pago impuesto: **0**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad Privada **110**

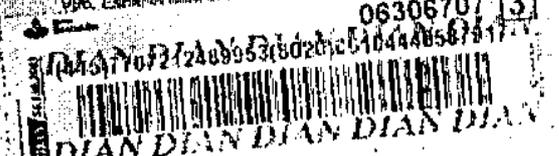
1. Año: **2006**
 Estado reservado para la DIAN
 4. Número de formulario: **110600264202 1**

 (415)7707212489984(8020)0110600264202 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT): **804001549**
 6. DV: **2**
 7. Primer apellido: **...**
 8. Segundo apellido: **...**
 9. Primer nombre: **...**
 10. Otros nombres: **...**
 11. Razón social: **Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander capítulo Bucaramanga**
 12. Cód. actividad económica: **7112**
 25. Si es gran contribuyente, marque 'X':
 26. Tipo responsabilidad:

Si es una corrección indique:		27. Cód.	28. No. Formulario anterior			
29. Fracción año gravable 2007 (Marque 'X')		<input type="checkbox"/>	32. Si se acogió al beneficio de autoridad (Marque 'X')	<input type="checkbox"/>		
30. Precio de transferencia (Marque 'X')		<input type="checkbox"/>				
31. Cambio titular inversión extranjera (Marque 'X')		<input type="checkbox"/>				
Patrimonio	Total gastos nómina	33	25627000	Renta líquida ordinaria del ejercicio (Casillas 52 - 55, más o menos según el resultado de la compensación)	62	43005000
	Aportes al sistema de seguridad social	34	11192000	Renta líquida (Casillas 62 - 64)	63	0
	Aportes al SEHA, ICBF, otras de compensación	35	1040000	Compensaciones	64	0
	Efectos, bonos, cuantías de ahorro, otras inversiones	36	59469000	Renta presuntiva	65	43005000
	Cuentas por cobrar	37	63463000	Renta exenta	66	0
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	38	0	Rentas gravables	67	43005000
	Inventarios	39	0	Renta líquida gravable (A) mayor valor entre las casillas 65 y 66, hasta la casilla 67, y suma la B	68	0
	Activos fijos	40	40347000	Ingresos por ganancias ocasionales	69	0
	Otros activos	41	59590000	Costos y deducciones por ganancias ocasionales	70	0
	Total patrimonio bruto (Suma casillas 33 a 41)	42	203359000	Garantías ocasionales no gravadas y exentas	71	0
Ingresos	Pasivos	43	50700000	Garantías ocasionales gravables (Casillas 71 - 72)	72	0
	Total patrimonio líquido (Si casillas 42 - 43 mayor que 0 afecta el resultado de la compensación)	44	152659000	Impuesto sobre la renta líquida gravable (Casilla 73 por tarifa o aplique tabla)	73	0
	Ingresos brutos operacionales	45	250700000	Depositos tributarios	74	0
	Ingresos brutos no operacionales	46	900000	Impuesto neto de renta (Casillas 74 - 75)	75	0
	Intereses y rendimientos financieros	47	1067000	Retención impuesto a la renta 2006	76	0
	Utilidad por exposición a la inflación	48	0	Impuesto de ganancias ocasionales	77	0
	Total ingresos brutos (Suma casillas 45 a 48)	49	282067000	Impuesto de remesas	78	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	50	0	Total impuesto a cargo (Suma casillas 76 a 78)	79	0
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Análisis renta por el año gravable 2006 (Casilla 80 declaración 2005)	80	0
	Total ingresos netos (Casillas 49 - 50 - 51)	52	282067000	Exento a favor año 2005 en su totalidad de devolución e compensación (Casilla 82 declaración 2005)	81	0
Costes	Costo de ventas	53	0	Ajustaciones	82	0
	Otros costes	54	0	Otras retenciones	83	0
	Total costes (Suma casillas 53 + 54)	55	0	Total retenciones año gravable 2006 (Suma casillas 83 + 84)	84	0
	Gastos operacionales de administración	56	239061000	Análisis renta por el año gravable 2007	85	0
	Gastos operacionales de ventas	57	0	Saldo a pagar por impuesto (Si casillas 85 + 86 - 87 - 82 - 25, mayor que 0 afecta el resultado de la declaración)	86	0
	Deducción inversiones en activos fijos	58	0	Bonificaciones	87	0
	Pérdida por exposición a la inflación	59	0	Total saldo a pagar (Si casillas 86 + 88 - 87 - 82 - 25, mayor que 0 afecta el resultado de la declaración)	88	0
	Otras deducciones	60	0	Total saldo a favor (Si casillas 81 + 82 + 83 - 80 - 85 - 87, mayor que 0 afecta el resultado de la declaración)	89	0
	Total deducciones (Suma casillas 56 a 60)	61	239061000	Valor pago sanciones	90	0
				Valor pago intereses de mora	91	0
			Valor pago impuesto	92	0	

89. Número de identificación Tributaria (NIT): **63336599**
 90. DV: **...**
 91. Apellidos y nombres de quien firma: **...**
 100. Número NIT contador o revisor fiscal: **13823498-4**
 101. DV: **...**
 102. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal: **...**

93. Cód. Representación: **197**
 Firma del declarante o de quien lo representa: **Adriana G. Gómez**
 94. Código Contador o Revisor Fiscal:
 Firma Contador o Revisor Fiscal: **...**
 95. No. Tarjeta profesional: **21438-T**
 96. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Puede estar a cargo de la Registradora)
Santander
104 - OFICINA UIS BISMARCA
16 ABR 2007
RECIBIDO SIN PAGO
 97. Pago total \$ (Suma casillas 91 a 93): **0**
 98. Exámenes recibidos: **06306707 3**

DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN

20075370264202



**CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES -CEIAM
DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

CERTIFICA :

QUE, LA ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CAPITULO BUCARAMANGA, CUENTA CON LA LOGISTICA, LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DEL X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, A DESARROLLARSE DURANTE LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

LO ANTERIOR, SE RESPALDA CON LOS ALTOS NIVELES DE CALIDAD Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LAS ANTERIORES VERSIONES DEL EVENTO EN MENCIÓN, ORGANIZADOS DE MANERA CONJUNTA CON LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BUCARAMANGA, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007).

DIONISIO LAVERDE CATAÑO
Director

Centro de Estudios e Investigaciones Ambientales - UIS



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

37

**EL SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO DEL JARDIN BOTÁNICO JOSE
CELESTINO MUTIS**

DEJA CONSTANCIA QUE:

La ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UIS -ASEDUIS, de acuerdo a su Objeto Social y su experiencia técnica y administrativa, acredita idoneidad para: suscribir un convenio de cooperación para realizar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007.

Bogotá D.C., 31 agosto de 2007

JORGE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnico Operativo

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

DEJA CONSTANCIA QUE:

1-ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UIS -ASEDUIS, de acuerdo a su Objeto Social y su experiencia técnica y administrativa , acredita idoneidad para: suscribir un convenio de cooperación para "Aunar esfuerzos academicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007".

2- Certificó haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los decretos 777 y 1403 de 1992, para la celebración del convenio en mención.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2007.


Aprobó: Camilo Páramo
Jefe Oficina Asesora Jurídica JBB


ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ
Director

Bogotá sin indiferencia



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha : 12-09-2007
Hora : 04:07:32 PM
Página : 1 de 1

OK

CONTRIBUYENTE NIT 804001549-2 ASEDUIS CAPITULO BUCARAMANGA

Información General		Perfil Tributario	
Dirección Notificación	*CR 27 - CL 9 UIS CASONA LA PERLA 6358305 ASEDUIS@UIS.EDU.CO	Naturaleza Jurídica	PERSONA JURÍDICA
Teléfonos		Régimen Tributario	COMUN
Dirección Electrónica		Descripción Actividad 1	74141-actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, como consultoría profesional
Apartado Aereo		Descripción Actividad 2	-
Fax	6348003	Descripción Actividad 3	-
Información de Registro		Descripción Actividad 4	-
Fecha Inscripción	12/09/2007	Descripción Actividad 5	-
Soporte Inscripción	2006256516	Estab. Activos - Inactivos 0	0
Fecha Inicio Actividades	12/09/2007	Financiera	
Fecha Cese Actividades			
Fecha de Informe del cese			

ESTABLECIMIENTOS
REPRESENTANTES

Nombre Completo REPRESENTANTE	ACEVEDO DUARTE LEONARDO 3. Representante Legal Titular Pers. Jurmd.	Nro Doc. Identificación Tarjeta Profesional	13811182
Nro Teléfono			
Estado	ACTIVO		
Rol DYPE			
Estado Rol DYPE	NO		



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto: 02 Actualización
4. Número de formulario



(415)707212469564(8020) 0000014065583471

5. Número de identificación tributaria (NIT): 8074001549-2
12. A. Inscripción: Bucaramanga

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación: 48358305
27. Fecha expedición:

28. Lugar de expedición: Bucaramanga
29. País: COLOMBIA
30. Departamento: Bucaramanga
31. Municipio: Bucaramanga

31. Primer apellido: []
32. Segundo apellido: []
33. Primer nombre: []
34. Otros nombres: []

35. Razón social: ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CAPITULO BUCARAMANGA
36. Nombre comercial: ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

37. País: COLOMBIA
38. Código latinoamericano: 169
39. Ciudad municipal: Bucaramanga
40. Ciudad municipal: 001

41. Dirección: CR 27 CL 9 BRR CIUDAD UNIVERSITARIA CASONA LA PERLA

42. Correo electrónico: ASEUIS@ETS.NET.CO
43. Apartado aéreo: []
44. Teléfono 1: []
45. Teléfono 2: []

Actividad Económica
46. Código: 0112
47. Fecha inicio actividad: 19990409
48. Código: []
49. Fecha inicio actividad: []
50. Código: 2
51. Código: []
52. Número de relacionamientos: []

Responsabilidades
53. Código: 5794

Imppto. renta y compl. régimen ordinario
07. Retención en la fuente a título de renta
09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11. Ventas régimen común
14. Informante de exogena

Usos y Plazadores
54. Código: []
55. Form: []
56. Modo: []
57. Modo: []
58. CPC: []

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Aprobado: []
60. No. de Folio: 1
61. Fecha: 20070724

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia correspondan exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier fiscalidad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del contribuyente: [Firma]
Firma del funcionario autorizado: [Firma]
Cargo: PROFESIONAL EN INGRESOS PUBLICOS
07-07-24 06:46:05 PM
Generado por la DIAN

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Fecha: 22 de Agosto de 2007

Señores

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Ciudad

Yo Leonardo Acevedo Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.811.182 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander, Capítulo Bucaramanga ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.



LEONARDO ACEVEDO DUARTE

C.C N° 13.811.182 de Bucaramanga

Presidente ASEDUIS, Capítulo Bucaramanga

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS

CALLE MAYOR
BOGOTÁ D. C.
JARDIN BOTANICO
JOSE CELESTINO MUTIS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o Razón Social:

NIT o C.C: DV

Dirección d Domicilio Fiscal:

Dirección de Correspondencia:

Departamento: Municipio:

Teléfono: E-Mail:

RUT: RIT:

INFORMACIÓN FISCAL PARA EFECTO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTO DE RENTA

Contribuyente No Contribuyente Régimen Especial Otro Cual

IMPUESTO A LAS VENTAS

Régimen Común Régimen Simplificado No Responsable

OTROS DATOS RELEVANTES

Año de Retención SI NO

Gran Contribuyente SI NO Resolución Fecha

Autorretenedor SI NO Resolución Fecha

Entidad del Estado SI NO

Entidad sin ánimo de lucro SI NO

INFORMACIÓN FISCAL PARA EFECTOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ

Régimen Común Régimen Simplificado No Responsable Tarifa

Código Actividad CIU

RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN OTROS MUNICIPIOS

Régimen Común Régimen Simplificado Municipio:

Tarifa Código Actividad CIU

Ciudad y Fecha de Presentación

Firma Responsable



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

44

MEMORANDO

PARA: CAMILO ANDRES PARAMO ZARTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS ERNESTO GARZON AVILA
Profesional Apoyo Técnico Grupo de Contratación

ASUNTO: Remisión documentos Convenio Coperación ASEDUIS

FECHA: 17 de Septiembre de 2007

Para los fines pertinentes me permito remitir la carpeta conteniendo los documentos necesarios del Convenio de Cooperación entre ASEDUIS y la Entidad.

Anexo al presente, la ficha técnica de contratación C-4 y los demás documentos necesarios para suscribir dicho convenio.

Atentamente,


CARLOS ERNESTO GARZON AVILA
Profesional Apoyo Técnico Grupo de Contratación

Bogotá sin indiferencia

CONVENIO No. SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" Y ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS.

Pag. No. 1

El **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, establecimiento público descentralizado del orden Distrital, legalmente representado por el doctor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**, obrando en su condición de Director, mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 490 de 1 de diciembre de 2006, debidamente posesionado, como consta en el Acta No. 301 de fecha 1 de diciembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL JARDÍN BOTÁNICO**, por una parte; y por la otra, **LEONARDO ACEVEDO DUARTE**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.811.182, en su calidad de representante legal, de la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS**, identificada con el Nit No. 804.001.549-2, con domicilio en Bucaramanga, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS**; hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 79 y 80 establece que el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente en el cual deben participar la comunidad y el Estado, que dentro de esta Obligación Constitucional se obliga la de conservar las áreas de especial importancia ecológica e identificar y aprovechar el manejo y aprovechamiento de estos recursos naturales, para garantizar su permanencia en el tiempo dentro del concepto de desarrollo sostenible, paralelo a comunicar, transmitir e inculcar educativamente dentro de la población estos valores ambientales. 2) Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición de la ley 99 de 1993, en su artículo 1° numeral 10° ordena: "La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones". 3) Que la Ley 299 de 1996, corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis promover la conservación, protección, propagación, investigación, conocimiento y uso sostenible de la Flora para la ciudad. Así mismo de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, como entidad de la Administración Distrital, ejecutar programas educativos y culturales en torno a la sensibilización sobre la necesidad de conservación de nuestros recursos naturales. 4) Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 establece: "El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional." 5) Que la metodología "Obras con Participación Ciudadana" se constituye en una herramienta adecuada para aumentar las capacidades de los ciudadanos de tal manera que facilite tomar parte en la vida comunitaria, como uno de los elementos esenciales del mejoramiento de su calidad de vida; a partir de la cualificación de conocimientos y experiencias en la formulación, gestión, ejecución y sostenibilidad de proyectos, tomando como base iniciativas de intervención de espacio público. 6) Que el **JARDÍN BOTÁNICO** y la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO No. SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" Y ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS.

Pag. No. 2

BUCARAMANGA -ASEDUIS han decidido trabajar conjuntamente con el fin de organizar y ejecutar el X seminario de Medio Ambiente y desarrollo sostenible. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS:** La **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Organizar una Conferencia con el tema "Tratamiento de Residuos Vegetales - Compostaje" a los funcionarios del Jardín Botánico en la ciudad de Bogotá con el conferencista internacional VALDIR SCHALCH. 2. Generar espacios para la presentación de las ponencias del Jardín Botánico. 3. Inscribir en calidad de ponentes y asistentes de doce (12) funcionarios y/o contratistas del Jardín Botánico en el X Seminario Internacional del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 4. Publicar en libro "Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" de los artículos de las ponencias presentadas por parte del Jardín Botánico. 5. Reconocimiento del Jardín Botánico en el libro de memorias (libro con su respectivo código ISBN) con un tiraje de 150 ejemplares. 6. Inclusión de la imagen institucional del Jardín Botánico en el material de divulgación realizado para el seminario (pendón, plegables carpetas y otros). 7. Entregar catorce (14) libros conteniendo las Memorias del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 8. Stand de 2m x 2m para la presentación de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificación territoriales". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo de cada una de las anteriores actividades el contratista deberá acordar con el comité coordinador las acciones y planes de trabajo. **B. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:** 1. Presentar un conferencista internacional como plenarista en el seminario. 2. Participar en la edición y diagramación del libro de memorias del seminario. 3. Presentación de ponencias enmarcadas en los simposios de "Avances en la gestión socio-ambiental" y "Ordenamiento planificación territoriales". 4. Presentar los artículos correspondientes a las ponencias realizadas en los formatos establecidos para tal fin, además del logo institucional para la publicación del libro que contiene las memorias del evento. 5. Entregar temporalmente dos pendones institucionales a los organizadores del evento. 6. Exponer en un Stand mediante posters, materiales didácticos y productos los avances de los proyectos que adelanta el Jardín Botánico de Bogotá relacionados con los simposios antes mencionados. **PARÁGRAFO.** Para todos los efectos legales los términos de referencia y la propuesta presentada forman parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución de este convenio es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** El presente convenio tiene previsto un presupuesto de **VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$26.750.000.00)**, de los cuales, **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.500.000.00)** corresponden a recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con cargo al Proyecto 7059 "Planificación y fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat", Línea 161: "Mantenimiento Físico y Sanitario de la Arborización", Producto 31: "Servicios de información y

Bogotá sin indiferencia



CONVENIO No. SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" Y ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS.

Pag. No. 3

divulgación", y la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$17.250.000.00)** corresponden al aporte de la Asociación de Egresados de la UIS -ASEDUIS, representados en bienes y servicios según acta de valoración. **CLÁUSULA QUINTA.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS. ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A CARGO DEL JARDÍN:** El Jardín Botánico consignará a nombre de La Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander el valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00)**, así: Primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del aporte del Jardín Botánico, a la presentación de la propuesta técnica, previa firma del acta de inicio. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) a la ejecución de las actividades programadas del convenio, tras la presentación del informe final de ejecución de las actividades propuestas y productos esperados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio; Por su parte **ASEDUIS** aportará **DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$17.250.000.00)** representados en bienes y servicios, los cuales serán ejecutados de acuerdo con lo establecido en el acta de valoración de bienes y servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan este valor como valor máximo para organizar y ejecutar las actividades programadas del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que una vez finalizado el convenio, los elementos aportados por las partes para la ejecución del mismo, pasan a ser propiedad del Jardín Botánico. **PARÁGRAFO TERCERO: Descuentos:** El Jardín Botánico efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas, al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente Convenio se pagará así: a) Los recursos a cargo del Jardín Botánico según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 de 2007 con cargo al rubro No. 3311202137059. b) Los recursos a cargo de la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** según acta de valoración de bienes y servicios (anexa). **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Subdirector Técnico Operativo, o la persona a quien se delegue de manera escrita. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** La **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** se obliga a constituir a favor del Jardín Botánico, garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO No. SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" Y ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS.

Pag. No. 4

póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario 679 de 1994 de: **a) Amparo de cumplimiento:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del mismo y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico. **b) Amparo de Calidad en el servicio:** Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del mismo y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del aporte del Jardín Botánico. **CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder ni total ni parcialmente su participación en el presente convenio, sin autorización previa y escrita de la otra. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Este convenio podrá ser adicionado, prorrogado y modificado por escrito, previo cumplimiento de los requisitos legales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta debidamente motivada. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna con el personal que la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El Representante Legal de **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declara que la Entidad que representa no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes. **PARÁGRAFO.** El Representante Legal de **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio terminará por: **a)** Expiración del plazo pactado. **b).** Mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Incumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades intervinientes y **d)** Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte de la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** la misma se hará acreedora a multas sucesivas y equivalentes al 5% del valor total del convenio. Si el incumplimiento es total, la **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS** pagará al Jardín Botánico a título de pena una suma

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO No. SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" Y ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CAPITULO BUCARAMANGA -ASEDUIS.

Pag. No. 5

equivalente al 20% del valor del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN LA GACETA DISTRITAL.-** El contratista, se obliga a ordenar la publicación del presente convenio, en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y publicación del presente convenio en la Gaceta Distrital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio su domicilio es la Ciudad de Bogotá DC. Se suscribe a los,

POR PARTE DEL JARDÍN,

POR PARTE DE LA ASEDUIS,

ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ
Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

LEONARDO ACEVEDO DUARTE
Representante Legal
Asociación de Egresados de la Universidad
Industrial de Santander, Capitulo
Bucaramanga -ASEDUIS

Enterado,

JORGE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnico Operativo
Supervisor

Proyecto: Liliانا Constanza Avila Montenegro
Revisó: Dr Camilo Andrés Paramo Zarta

Bogotá sin indiferencia

Av. Cl. 63 No.68-95 Bogotá D.C. / www.jbb.gov.co / PBX: 4377060 / Fax: 6305015 / Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2007

Doctora
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

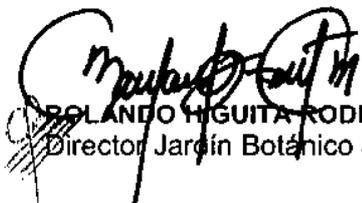
Referencia: Solicitud Autorización Convenio de Cooperación

Respetada Doctora Martha Liliana::

Para el trámite del asunto referenciado, atentamente remito carpeta conteniendo la documentación (fotocopias) requerida para la celebración de un convenio de cooperación con la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander -ASEDUIS, cuyo objeto es, "Suscribir un convenio de cooperación para aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Lo anterior, en atención a la circular No. 017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de la cual se instruye sobre los requisitos y resoluciones de autorización para la celebración de este tipo de convenios.

Cordial saludo,


ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ
Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

94.09.07
2007

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ASUNTO: ESTUDIO DE DOCUMENTOS CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN

FECHA: Septiembre de 2007

Con la presente me permito informar que una vez realizado el estudio sobre los documentos que soportan la solicitud efectuada por el Director del Jardín Botánico para suscribir convenio de cooperación con la Asociación de Egresados de la Universidad de Santander-ASEDUIS, cuyo objeto es : " Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible ", esta oficina encuentra viable la celebración del Convenio de Cooperación toda vez, que se ajusta con lo estipulado en la Circular 017 de 2007 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes hechos:

1.- Que el convenio de cooperación se suscribe objeto de "Aunar esfuerzos académicos que contribuyan en el desarrollo del X Seminario Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "

2.- Que la universidad llenó los requisitos exigidos en los Decretos 777 y 1403 de 1992, para la celebración de este tipo de contratos como son:

- Que se realicen con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, entendiéndose por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.
- Que consten por escrito y se sujeten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo que dispongan los mencionados decretos.
- Que previa a la celebración del contrato, se expida un certificado de disponibilidad presupuestal en el cual conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible y que se encuentra acorde con el plan de desarrollo Distrital vigente.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3.- La entidad considerando que corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis promover la conservación, protección, propagación, investigación, conocimiento y uso sostenible de la Flora de la ciudad,

Así mismo y de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, como entidad de la Administración Distrital, debe ejecutar programas de arborización para Bogotá D.C., como recurso natural de interés público y beneficio social, el Jardín Botánico ha formulado el proyecto "Planificación y Fomento de la arborización de la ciudad, para un mejor hábitat"

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS en el marco de la misión institucional es necesaria la participación en eventos académicos de renombre, que consoliden a la Entidad como centro de Investigación y Desarrollo Científico de la Flora del Bosque Andino y Páramo, con la presentación y entrega de los avances realizados durante su trayectoria, sobre todo en lo que tiene que ver con los resultados obtenidos en el programa de arborización urbana y el censo del arbolado de la ciudad de Bogotá y teniendo en cuenta la necesidad de socialización de parte de la información generada en el Jardín Botánico, el fortalecimiento de la gestión social y de la capacitación en los diferentes temas relacionados con los simposios del Seminario mencionado

Se recomienda la celebración del convenio entre el JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS" y la Asociación de Egresados de la Universidad de Santander "ASEDUIS", para lograr establecer una alianza estratégica que permita satisfacer las necesidades recomendando supervisar y verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas dentro del convenio por parte del Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Cordialmente,


MARTHA JAIQUEL SUAREZ
CONTRATISTA -SUBSECRETARIA

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

REQUISITOS PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ACADEMICOS QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DEL X SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA

REQUISITO	PRUEBA (Documentación precontractual)	CUMPLIMIENTO
Que conste por escrito	Acta de Acuerdo	Folios 1-2
Naturaloza de entidad privada sin ánimo de lucro	Certificado Cámara de Comercio de Bogotá No. 5658458	Folios 26 a 29
Reconocida idoneidad	Certificaciones expedidas por el Subdirector Técnico Operativo y el Director del Jardín Botánico	Folios 37-38
Antigüedad en la constitución . Por lo menos seis meses de antelación	Certificado Cámara de Comercio de Bogotá No. 03SAC0625243	Folios 26 a 29
Declaración de renta de los últimos tres años (3) gravables	Copias declaraciones de renta vigencias 2004-2005-2006	Folios 33 a 35
Autorización	Capacidad de contratación del representante legal	Folio 27
Disponibilidad presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 1207 de fecha 26/06/2007 1421	Folio 3
Representante legal de entidad sin ánimo de lucro sin inhabilidades e incompatibilidades	Declaración representante legal	Folio 31-32
	Cláusula DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Folio 48
Constitución de garantías adecuadas de manejo y cumplimiento	Cláusula NÓVENA: GARANTÍAS	Folio 47
Señalamiento del supervisor del convenio	Cláusula DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN	Folio 47
Ausencia de relación laboral por parte del Jardín Botánico	Cláusula DÉCIMA TERCERA	Folio 41
Destinación específica de gastos	Cláusula QUINTA	Folio 47
Duración de la entidad sin ánimo de lucro	Certificado Cámara de Comercio de Bogotá No. 5658458	Folios 26 a 29
Cumplimiento de pagos parafiscales y seguridad social	Certificación representante legal	Folio 41
Publicación del convenio	Cláusula DÉCIMA OCTAVA	Folio 49
Responsables fiscales	Certificación Contraloría General de la República	Folio 30
Entidad sin sanciones vigentes	Cláusula DECIMA CUARTA	Folio 48

ERROR

